EXCMO. AYUNTAMIENTO
TARAZONA DE LA MANCHA
(ALBACETE)

PLENO Nº 01

SESION ORDINARIA

DIA 26 DE ENERO DE 2012

Sr. Alcalde-Presidente
D. Juan Vicente Oltra Panadero.

Sres/as. Concejales/as
D. Gabino Aroca Belmonte
Dª. Joaquina Saiz Escobar.
D. Antonio Valero Marín.
D. María del Mar Moraga Herráiz.
D. José Vicente Soler Gómez.
Dª. María Inocencia Lozano Gómez.
D. Jesús Ángel Gómez Lozano.
D. Constantino Moratalla Simarro.
D. Faustino Oltra Moreno.
Dª. Francisca Picazo García.
D. José Antonio Tendero Gómez.
Dª. Allison Ruipérez Matoque.

Sr. Secretario interino.
D. Jesús García Sánchez.

Sra. Interventora-acctal.
Dª. Ángeles García Serrano.

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha.
Debidamente convocados, y notificados en forma del Orden del Día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. JUAN VICENTE OLTRA PANADERO, en primera convocatoria, los señores expresados al margen que integran la mayoría de los componentes de la Corporación, para celebrar sesión ORDINARIA.

Excusaron su Asistencia

Siendo las 21:00 horas, la Presidencia declaró abierto el acto.

O R D E N D E L D I A

I. PARTE RESOLUTORIA.

1.- Aprobación, si procede, actas sesiones anteriores.
2.- Aprobación, si procede, participación en P.O.S. 2012 y 2013 y Remanentes.
3.- Aprobación, si procede, resolución Recurso Extraordinario de Revisión
4.- Aprobación, si procede, Modificación de Créditos nº 1 del Presupuesto Municipal.
5- Mociones y Proposiciones.
5.1.- Moción del Grupo Municipal Socialista contra la instalación del ATC en Castilla – La Mancha.
5.2.- Moción del Grupo Municipal Izquierda Unida para la Celebración de los Bailes de Carnaval en la Casa de la Cultura.

II. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION POR EL PLENO.

1.- Comunicaciones y Disposiciones Legales.

2.- Decretos de Alcaldía.
3.- Ruegos y Preguntas.

I. PARTE RESOLUTORIA.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

No se presentan.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PARTICIPACIÓN EN P.O.S. 2012 Y 2013 Y REMANENTES.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES.

Primero. Con fecha 23 de enero de 2012, tuvo entrada en el registro del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, escrito de la Excma. Diputación Provincial de Albacete, relativo a la solicitud de participación del Ayuntamiento en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal de los ejercicios 2012 y 2013 y Remanentes del mismo, en el que se informaba que se duplicaba la cantidad respecto al ejercicio 2011, pero que los municipios del tamaño de Tarazona de La Mancha, deberían solicitarlo para el ejercicio 2013, correspondiendo a Tarazona de La Mancha, un importe total de proyectos de 100.000 euros.
Igualmente, se informaba de la creación de un Plan Especial de Financiación Municipal, en virtud del cual, aquellos municipios que lo solicitasen, verían disminuida la cuantía del P.O.S. en la misma cuantía concedida con cargo a ese Plan Especial de Financiación Municipal.
Segundo. El importe mínimo de cada actuación, no podrá ser inferior a 30.000 euros.
Tercero. Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 24 de enero de 2012.

En base a los antecedentes y consideraciones vistos, se procede a la votación, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes (Grupos Popular, Izquierda Unida y Socialista) adoptándose el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Solicitar la participación del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal de 2012 y 2013 y Remanentes del mismo.

Segundo.- Solicitar la participación con la siguiente actuación:

Pavimentación y Acerado de diversas calles del municipio..... 100.000,00 Euros. (Año 2013).

TOTAL..... 100.000,00 EUROS.

Tercero.- Reservar la opción de participar el en Plan Especial de Financiación Municipal, una vez que se establezcan las condiciones por parte de la Excma. Diputación Provincial, reduciendo en la misma cuantía de participación las obras a financiar con cargo al Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal, ejercicios 2012 y 2013 y Remanentes del mismo.

Cuarto.- Dar traslado a la Excma. Diputación Provincial de Albacete.

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, RESOLUCIÓN RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN PRESENTADO POR AQUALIA.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Con fecha 18 de noviembre de 2010, la empresa adjudicataria del servicio de aguas, Aqualia, Gestión Integral del Agua, S.A. presentó solicitud en la que formulaba reclamación para el restablecimiento del equilibrio económico del contrato por sobrecoste diferencial del año 2009 por importe de 89.352,60 euros, y aprobar un sobrecoste diferencial unitario de 0,2848 euros por cada m3 facturado a los clientes para el ejercicio 2010.

SEGUNDO.- Con fecha 15 de noviembre de 2010, Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., presentó el Plan Quinquenal de Inversiones, por importe de 108.035,33 euros.

TERCERO.- Con fecha 31 de marzo de 2011, el Ayuntamiento Pleno aprobó el siguiente ACUERDO:

"SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PLAN DE INVERSIÓN QUINQUENAL PRESENTADO POR LA EMPRESA AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A., Y ASUNTOS VARIOS RELACIONADOS CON DICHA CONCESIONARIA

Presentado el Plan Quinquenal de Inversiones por la empresa concesionaria del Servicio de Aguas con fecha Noviembre de 2010.

Dictaminado por unanimidad por la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Aguas.

A continuación, se procede a la votación de este punto del Orden del Día, siendo aprobado por unanimidad (Grupos Socialista, Popular e Izquierda Unida), el siguiente ACUERDO:

Primero.- No aprobar el Plan Quinquenal de Inversiones presentado por Aqualia, en noviembre de 2010, por no estar conformes con el importe del mismo, y EXIGIR a Aqualia, que presente un Plan Quinquenal 2006/2010, por importe de 162.679,60 euros.
Segundo.- Solicitar a Aqualia, que proceda a la retirada del Plan Quinquenal de Inversiones de la Obra del by-pass en C/ Canalejas con C/ Portillejo, al haber sido asumida dicha inversión por el Ayuntamiento.
Tercero.- Solicitar a Aqualia, que proceda a incluir en el Plan Quinquenal 2006/2010, la realización de las inversiones necesarias para dar solución a los problemas existentes en la Avda. de Albacete y Ctra. de La Roda, así como de la parte baja del pueblo (C/ Tomás Luceño, C/ San Francisco... hasta la C/ Camino de Quintanar)

Cuarto.- Exigir a Aqualia, que proceda a ingresar a este Ayuntamiento el Canon Anual establecido en el contrato, por importe de 44.218,19 euros, correspondientes al importe de 42.654,20 euros de Canon anual (Canon del ejercicio 2.009 de 41.900 euros, mas el incremento del IPC de mayo de 2009 a mayo de 2010, del 1,8%), más el 5% de interés de demora, de 1.563,99 euros, por el retraso en el pago en 264 días.
Quinto.- Desestimar la solicitud presentada por Aqualia, con registro de entrada nº 3554, de 18 de noviembre de 2010, por la que solicitaba el restablecimiento del equilibrio económico del contrato para la gestión del servicio público de abastecimiento de agua y alcantarillado de 29 de mayo de 2006, debido a:

1º) Respecto al desequilibrio económico presentado por la empresa por el incremento de los costes de la energía eléctrica en el ejercicio 2009, no procede, ya que se ha tenido en cuenta un gasto puntual de ese ejercicio, como son los costes de la energía del pozo de SORETA, que no se van a repetir en los ejercicios futuros en los que estará vigente el contrato.

Además, el incremento en el precio de la energía eléctrica, no se trata de una modificación de las condiciones técnicas de explotación, motivadas por la introducción de nuevos procesos de tratamiento, que según la cláusula 22 A) 3, del Contrato de Concesión, son las que darían lugar al aumento de la retribución, ni tampoco se trata de una circunstancia sobrevenida e imprevisible, enumerada en el artículo 127.2 2ª b) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

2º) Respecto al desequilibrio económico alegado como consecuencia de la disminución de retribución en caudales facturados, en el Proyecto de Explotación del Servicio Municipal de Agua y Alcantarillado, que sirvió de base para la licitación, se partía de una facturación de 265.000 m3, por lo tanto, no existe una disminución de la retribución, cuando se reconoce que en 2009 se facturaron 313.629m3.

Sexto.- Notificar a Aqualia"

CUARTO.- Con fecha 6 de mayo de 2011, Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., presenta Recurso de Reposición contra el mencionado Acuerdo del Pleno, si bien, únicamente relativo el mencionado recurso a los sobrecostes derivados de la energía, sin pronunciarse acerca del canon anual, ni al plan quinquenal.

QUINTO.- Con fecha 24 de noviembre de 2011 el Ayuntamiento Pleno Adoptó el presente Acuerdo:

"PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la empresa Aqualia, Gestión Integral del Agua, S.A. con fecha 6 de mayo de 2011, contra el Acuerdo Plenario de este Ayuntamiento de fecha 31 de marzo de 2011, en base a los siguientes motivos:

1º) Respecto al desequilibrio económico del contrato presentado por la empresa por el incremento de los costes de la energía eléctrica en el ejercicio 2009, en el que se incluyen los gastos derivados de la energía eléctrica del pozo de SORETA, fue un gasto puntual e imprevisto, y que se repartió entre Aqualia, que asumió los costes de la energía eléctrica, y el Ayuntamiento, que asumió el alquiler del pozo de SORETA, a pesar de que Aqualia se había comprometido a asumir dicho precio del Alquiler.

2º) La Cláusula 22 A) 3, del Pliego Cláusulas y Prescripciones Técnicas, que forma parte del Contrato que esta entidad mantiene con la empresa Aqualia, Gestión Integral del Agua, S.A. establece: "Si se modificaran las condiciones técnicas de explotación, motivadas por la introducción de nuevos procesos de tratamiento, disminución de caudales propios del Ayuntamiento, elevación de caudales u otras causas, el concesionario, tendrá derecho a un aumento o disminución de su retribución por m3 facturado equivalente al coste diferencial de explotación que estas variaciones técnicas representen".

En base a lo anterior, la subida del precio de la luz, no se trata de una modificación de las condiciones técnicas que dan lugar a la revisión de precios, y por tanto, no puede aceptar dicha subida en base a esa argumentación, porque técnicamente no afecta el precio de la energía eléctrica para prestar adecuadamente el servicio de gestión integral del agua en el municipio de Tarazona de La Mancha.

3º) Igualmente la subida de las tarifas eléctricas no es una circunstancia sobrevenida e imprevisible, recogida en el artículo 127.2 b) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, ya que la subida de la tarifa eléctrica es algo previsible y que se viene realizando año tras año.

SEGUNDO.- Exigir a Aqualia, Gestión Integral del Agua, S.A., que proceda al ingreso de los cánones anuales que tiene pendientes, correspondientes a los ejercicios 2010 y 2011, por importe de **42.654,20** euros el canon del ejercicio **2010** (41.900 euros del canon de 2009, más el 1,8% del IPC) y por importe de **44.147,10** euros el canon del ejercicio **2011** (42654,20 euros del canon de 2010, más el 3,5% del IPC), de conformidad con lo establecido en la Cláusula 24.2 del Pliego de Cláusulas y Prescripciones Técnicas, que forman parte del contrato, que establece que "Durante los 24 años siguientes, de la concesión, se establece un canon anual, de 40.000 euros, el primer año, **pagadero como máximo a los treinta días de la fecha de inicio de cada anualidad de vigencia del contrato**, y actualizados con el IPC del ejercicio precedente, por año vencido de contrato, el resto de las anualidades. (Habiéndose firmado el contrato con fecha 29 de mayo de 2006, esa anualidad se debería de ingresar, como máximo hasta el 29 de junio de cada año de duración de la concesión, llevando un retraso de aproximadamente cinco meses respecto a la anualidad de 2011, y un retraso de diecisiete meses de la anualidad de 2010.)
Informar a la interesada, que una vez realizado el pago, se procederán a liquidar los intereses de demora que correspondan, en función del número de días de retraso con los que se realice el ingreso.

TERCERO.- Exigir a Aqualia, Gestión Integral del Agua, S.A., que proceda a presentar el Plan Quinquenal correspondiente al quinquenio 2006/2010, para su aprobación por parte del Ayuntamiento, conforme a la cláusula 6 del Pliego de Cláusulas y Prescripciones Técnicas que forman parte del contrato firmado con Aqualia, Gestión Integral del Agua, .S.A, por importe de 162.679,60 euros, de conformidad con la oferta presentada por la empresa para ser adjudicataria del servicio.

CUARTO.- Imponer una sanción de 300 euros diarios, de conformidad con la clausula vigésimo tercera, relativo a sanciones, a partir del día 16 de enero de 2012, si el día 15 de enero de 2012, la empresa no ha realizado lo establecido en los puntos segundo y tercero del presente acuerdo, así como el resto de incumplimientos reiterados del contrato firmado (limpieza de imbornales, bocas de riego, reparación de averías en tiempo razonable....)

QUINTO.- Notificar a Aqualia, Gestión Integral del Agua, S.A."

SEXTO.- Con fecha 13 de enero de 2012, Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., presenta recurso extraordinario de revisión, informado del pago del canon anual del ejercicio 2010, y presentando aval por el canon del ejercicio 2011; informando de que la oferta del Plan Quinquenal de Inversiones establecía un precio de 100.000,00 euros, actualizables conforme al IPC cada quinquenio; afirmando la falta de tipicidad de la sanción diaria de 300 euros diarios impuesta, y SOLICITANDO la suspensión del Acuerdo Plenario de 24 de noviembre de 2011.

SÉPTIMO.- Dictaminado por la Comisión Informativa de Servicios, Obras y Aguas, de fechas 16 y 19 de enero de 2012, y estudiado en la Comisión de Seguimiento de Agua celebrado el pasado día 24 de enero de 2012.

D. José Vicente Soler pregunta si 2009 también se va a proceder a compensar la energía eléctrica del año 2009, ya que la pidieron en noviembre de 2010, respondiendo D. Gabino Aroca que se ha incluido 2009, porque lo reclamaban, pero entiende que debe ser únicamente 2010 y 2011, que es la fecha desde la solicitud. La propuesta del Grupo Popular es 0,07 euros m3 por desequilibrio económico del contrato como consecuencia de la subida de la tarifa eléctrica, por el desequilibro económico del contrato y 0,02 euros m3, para compensar los ejercicios pasados.

D. José Vicente Soler recuerda que fue una idea de D. Faustino Oltra el compensar mediante la subida de algún céntimo más el desequilibrio económico del contrato para realizar el pago de los ejercicios anteriores, una vez que Aqualia informó que iba a reclamar los tres año anteriores. Recuerda que Aqualia reclama unos 20.000 euros anuales, y fue entonces cuando Faustino propuso que en lugar de pagarlos de golpe se compensase con una subida de 0,01 euros m3, para equipararlo. Informa también que D. Matías Loarces, Delegado de Aqualia en Castilla – La Mancha, ante esa propuesta solicitó que se subiesen 0,03 euros m3, y que está mañana él lo ha estado viendo con D. Gabino Aroca, y han calculado 40.000 euros a 20 años,como si fuese un préstamo, como un préstamo al 7,00% de interes, lo que supondría unos 70.000 euros, por lo que cree que con una subida de 0,015 se compensaría, pero no ve descabellado subir 0,02 euros m3, si eso supone que Aqualia no lo vuelva a pedir en un largo período de tiempo.

D. Faustino Oltra quiere manifestar que Aqualia parte de una base de compensación de 107.000 euros de desequilibrio como consecuencia de la subida de la tarifa eléctrica, base que él ve descabellada, pero tampoco ve descabellado una subida de 0,02 euros m3.

D. José Vicente Soler quiere manifestar, que aunque se apruebe este Acuerdo, ello no quita para que Aqualia cumpla el contrato y revise las bocas de riego, añadiendo D. Faustino Oltra que también deben revisar los imbornales.

Ante estas peticiones, D. Gabino Aroca recuerda que los imbornales se revisaron antes de la lluvias por gente del paro, como consecuencia de la relación que existía con Aqualia, aunque les correspondía realizarlo a ellos, si bien fue por una situación extraordinaria que había que hacerla para evitar males mayores.

D. José Vicente Soler recuerda que independientemente de los temas económicos existentes entre Aqualia y el Ayuntamiento, deben proceder al cumplimiento del contrato, y está de acuerdo en que cuando por circunstancias excepcionales haya que hacer algún trabajo se haga, pero si existe un gasto para el Ayuntamiento, habrá que repecutírselo a Aqualia.

A continuación, se procede a la votación de este punto del Orden del Día, siendo aprobado por unanimidad (Grupos Popular, Izquierda Unida y Socialista), adoptándose el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Estimar el recurso extraordinario de revisión interpuesto contra el Acuerdo Plenario de fecha 24 de noviembre de 2011, presentado por Aqualia, suspendiendo la imposición de una sanción diaria de 300 euros a Aqualia por incumplimiento del contrato, una vez que se ha presentado el Plan Quinquenal de

Inversiones por el importe correcto, y una vez ingresado el canon anual correspondiente al ejercicio 2010.

SEGUNDO.- Exigir a Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., para que inmediatamente proceda a ingresar el canon del ejercicio 2011, por importe de 44.147,10 euros (42.654,20 euros del canon de 2010, más el 3,5% del IPC), e informar que una vez realizado el pago, se procederán a liquidar los intereses de demora que correspondan, en función del número de días de retraso con los que se realice el ingreso.

TERCERO.- Reconocer el desequilibrio económico del contrato como consecuencia de la subida de la tarifa de energía eléctrica por la liberalización del mercado eléctrico, con una subida de 0,07 € por metro cúbico de agua facturado, que se empezarán a pagar desde el 1 de enero de 2012, añadiendo además a dicho precio 0,02 € por metro cúbico facturado, para compensar el desequilibrio de los ejercicios 2009, 2010 y 2011, durante el período que resta de vigencia del contrato.

CUARTO.- Notificar a Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A.

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL

Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Visto que con fecha 10-01-2012, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 10-01-2012 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 10-01-2012 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Visto el informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 19-01-2012, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno por unanimidad de los asistentes (Grupos Popular, Izquierda Unida y Socialista), a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2012, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o

bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
155	624		Elementos de Transporte	6.000,00
			TOTAL GASTOS	6.000,00

Anulaciones o bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
155.625,02		Material Inventariable	6.000,00
		TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN	6.000,00

Presupuesto de gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
6	Inversiones Reales	4.352.000	4.358.000,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

QUINTO.- MOCIONES Y PROPOSICIONES.

Se comprenden en el presente punto del Orden del Día el tratamiento de Proposiciones y Mociones.

-PROPOSICION es definida por el Art 97.2 del R.O.F, como la propuesta que se somete al Pleno relativa a un asunto incluido en el Orden del Día, que acompaña a la convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el Art 82.3 del R.O.F." Las proposiciones son utilizadas en aquellas cuestiones que no han sido dictaminadas por las Comisiones Informativas, pero que son incluidas en el Orden del Día por razones de urgencia debidamente motivada".Antes de debatir cualquier proposición es precisa la ratificación del Pleno sobre su inclusión en el Orden del Día.

-MOCION es la propuesta sometida directamente al Pleno, para ser objeto de alguna Resolución. Y en las sesiones ordinarias ésta precisa la previa y especial declaración de urgencia, hecha por el Órgano correspondiente, con el voto favorable de la mayoría

prevista en el art 47.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.(art 51 TRRL), es decir, la absoluta del número legal de miembros de la Corporación. Debe tratarse de asuntos no comprendidos en el Orden del Día.

Con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por unanimidad de los asistentes, **SE ACUERDA incluir en el Orden del día la siguiente Moción:**

5.1.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CONTRA LA UBICACIÓN DEL CEMENTERIO NUCLEAR EN VILLAR DE CAÑAS (CUENCA).

El pasado día 30 de diciembre el Consejo de Ministros tomó el acuerdo de instalar en la provincia de Cuenca, concretamente en el municipio de Villar de Cañas, el Almacén Temporal Centralizado (ATC), o sea, el cementerio nuclear, para almacenar aquí la totalidad de los residuos nucleares pasados, presentes y futuros, incluidos los que actualmente están en Francia.

La decisión tomada va contra los acuerdos de las instituciones tales como los parlamentos español y regional o de la propia Diputación Provincial de Cuenca, los cuales ha manifestado su más rotundo rechazo a esta posibilidad. Así, el 23 de febrero de 2010, el Congreso de los Diputados instó al Gobierno a que para albergar el emplazamiento del ATC debía asegurarse la consecución del mayor consenso social, territorial e institucional, especialmente con las Comunidades Autónomas y las Entidades locales afectados, no dándose tal circunstancia, pues institucionalmente el Parlamento regional tomó acuerdo el 19 de enero de 2010, oponiéndose a que en Villar de Cañas se instalase este basurero nuclear, el cual no ha sido revocado ni tampoco se han revocado los acuerdos de la Diputación Provincial (29 de enero de 2010 y 11 de marzo de 2009), ni de los ayuntamientos de la provincia, que en el mismo sentido han planteado su oposición a esta instalación.

Tampoco existe acuerdo social, pues son muchos los ciudadanos y colectivos sociales que ya se han opuesto y los que se están posicionando contra la decisión del Consejo de Ministros.

Una prueba que confirma lo negativa que es la instalación del ATC en Villar de Cañas, es el hecho de que el Presidente de la Comunidad Autónoma de Valencia, el Sr. Fabra, ha agradecido públicamente al Sr. Rajoy que no lo instale en la localidad valenciana de Zarra, que según el **informe de los técnicos**, era el municipio que más puntuación tenía para ello y tras éste, Ascó y Yebra, siendo Villar de Cañas el cuarto, por lo que no entendemos como, sin mediar otro informe contrario, el municipio conquense pase de ser del cuarto al primero, en el orden de prelación del mencionado informe.

Entendemos que un cementerio nuclear no es el modelo de desarrollo que queremos para nuestros pueblos, ya que desde hace tiempo hemos apostado por potenciar las energías renovables, modernizar la agricultura, la industria agroalimentaria, el turismo… Además este ATC traerá consigo despoblación en la comarca de Villar de Cañas. Es por todo ello, por lo que:

Proponemos al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Solicitar al Consejo de Ministros la revocación urgente de la decisión tomada el pasado 30 de diciembre de 2011.

2º.- Instar a la Diputación Provincial de Cuenca y al gobierno de Castilla-La Mancha a que, en defensa de los intereses de esta tierra, recurra la decisión del Consejo de Ministros de 30 de diciembre de 2011.

3º.- Conocer por parte del Ministerio de Industria los informes en los que se ha basado para tomar esta decisión, por lo que pedimos su remisión a este ayuntamiento, y nos informe del lugar de su publicación.

4º.- Dar traslado de este acuerdo al Alcalde de Villar de Cañas, al Presidente del Gobierno de España, a la Presidenta de Castilla-La Mancha y al Presidente de la Diputación Provincial de Cuenca.

5º.- Dar traslado de este acuerdo a las Cortes Generales (Congreso y Senado), Cortes de Castilla-La Mancha, Diputación Provincial de Cuenca y Parlamento Europeo, para conocimiento de los distintos grupos políticos que los conforman.

A continuación, se procede la votación de la presente moción, siendo aprobada con ocho votas a favor (Grupos Izquierda Unida y Socialista) y cinco abstenciones (Grupo Popular).

5.2.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS BAILES DE CARNAVAL EN LA CASA DE LA CULTURA.

Con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por nueve votos a favor (Grupos Izquierda Unida, Socialista y D. Gabino Aroca Belmonte) y cuatro abstenciones (resto del Grupo Municipal Popular), **SE ACUERDA incluir en el Orden del día la siguiente Moción:**

Exposición de los Motivos:

Es de todos sobradamente conocido la tradición y aceptación que durante los carnavales de nuestra Localidad, tiene los bailes que se celebran todos los días en la Casa de la Cultura amenizados con la orquesta contratada por el Ayuntamiento. Este año, en la Comisión de Cultura se ha debatido varias propuestas relacionadas con el mencionado baile (no contratar orquestas y cambiar el local de celebración). En relación con las orquestas entendemos que posiblemente algunos días podría celebrarse el citado baile con otros medios, pero no los Sábados y el primer Domingo. En segundo lugar, la excusa presentada para no hacer bailes en el cine es el deterioro de las butacas al tener que desmontarlas. Entendemos que se deterioran por la utilización de varios años, y que, precisamente aprovechando su cambio, se puede proceder a su arreglo. Además, los locales alternativos son muy pequeños para acoger a la gran afluencia de público, sobre todo los sábados. Igualmente si pagamos lo que ha exigido alguno de los locales consultados, podríamos haber cambiado las butacas varias veces durante estos años.

Por lo expuesto, el GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA DE TARAZONA DE LA MANCHA, presenta la siguiente Moción al Pleno para su aprobación, si procede.

1º) Que se contrate orquestas, como todos los años, para la celebración de los tradicionales bailes de carnaval el sábado y el domingo de Carnaval y el sábado de piñata.

2º) Que se sigan celebrando, como hasta la fecha, en el Cine de la Casa de la Cultura.

El Sr. Alcalde manifiesta que es una cuestión que aun no se había decidido la ubicación del baile de Carnaval, mientras que en el tema de las Orquestas, la Comisión de Cultura, ya había llegado al acuerdo para su contratación en esas fechas propuestas en la moción, por lo que está ya resuelto.

La posibilidad de cambiar el baile de ubicación, viene como consecuencia, de que el personal de Servicios, comentaron que las butacas se podrían deteriorar como consecuencia de su instalación y desinstalación. Los alquileres que han visto de otros locales, es cierto que si son altos, y por todo ello, no hay nada decidido. La animadora sociocultural si que le informó que la afluencia a los bailes de Carnaval era alta sobretodo los sábados.

D. Gabino Aroca informa que este año se han tenido que soldar 18 filas de butacas, y el deterioro no es sólo para las butacas, también lo es para el suelo, y además, no es sólo el deterioro para las butacas, también lo es en otros asuntos, como el alumbrado... además, el que vaya tanta gente provoca que se deteriore el estado general de la Casa de la Cultura. Él desconoce otros locales donde se pueda celebrar, pero recuerda que tanto los trabajadores de servicios como otra gente relacionada con la Casa de la Cultura le han manifestado la inconveniencia de celebrar los bailes en la Casa de la Cultura.

D. José Vicente Soler pregunta cuánto se ha gastado en 30 años en reparaciones en la Casa de la Cultura con motivo del baile de Carnaval, y cree que es el mejor local, ya que el Casino caben unas 50 personas, y si encima se mete una orquesta, todavía caben menos.

D. Gabino Aroca le responde que la alternativa no es solamente el Casino, que también están otros locales como La Paloma o el Sofia.

D. Constantino Moratalla pregunta si teniendo locales el Ayuntamiento se está dispuesto a pagar un alquiler.

Por su parte, D. Faustino Oltra considera que el lugar para celebrar el baile es el Cine, ya que es el sitio del Carnaval, la gente a otro sitio, cree que no iría, a lo que D. José Vicente Soler manifiesta que es el local adecuado, ya que está céntrico, es adecuado en tamaño y si se cambia el baile de sitio habría que comunicarlo a Policía Local y Protección Civil, ya que se ampliaría el circuito de Carnaval, y además, es un local municipal.

D. Gabino Aroca insiste en que él propone el Sofia porque a él se lo han dicho, personal del Ayuntamiento, ya que no es un local adecuado para baile, pues el cine es precisamente para eso, para cine, y recuerda que la animadora sociocultural también fue la que le propuso el Sofia.

A continuación, se procede a la votación de la moción, siendo aprobada con siete votos a favor (Grupo Municipal de Izquierda Unida y Grupo Socialista a excepción de D. José Antonio Tendero Gómez), dos abstenciones (D. Juan Vicente Oltra Panadero y D. José Antonio Tendero Gómez), y cuatro votos en contra (resto de Grupo Popular).

II. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION POR EL PLENO.

PRIMERO.- COMUNICACIONES Y DISPOSICIONES LEGALES.

Se da cuenta de las siguientes,

* Comunicaciones:

- R.E. 3258, de 22/12/2011, Diputación de Albacete, sobre comunicación de concesión de una ayuda económica de 1.062,00 € para programas de Clubes de Lectura 2011 a este Ayuntamiento.

- R.E. 3276, de 26/12/2011, Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, resolviendo provisionalmente estimar subvención a este Ayuntamiento para establecimiento de actuaciones de educación de personas adultas, por importe de 4.144,94 €.

- R.E. 3314, de 30/12/2011, Diputación de Albacete, de concesión de una ayuda de 500,00 € para gastos en la actividad cultural "Proyecto de la Exposición permanente y virtual -El Carnaval de Tarazona-".

- R.E. 3316, de 30/12/2011, Gestión Tributaria Provincial de Albacete, en la que se remite la Liquidación "Ingresos Directos" "2º Semestre 2011; Total a ingresar al Ayuntamiento: 121.705,53 €.

- R.E. 38, de 09/01/2012, Diputación de Albacete, comunicando la certificación final de obra del año 2011, Colector Aguas Pluviales (POS.E).

- R.E. 76, de 16/01/2012, Diputación de Albacete, en la que se dispone conceder ayuda económica por importe de 416,00 € a este Ayuntamiento, en concepto de Programas de Juventud durante 2011.

* Boletín Oficial del Estado:

Nº 315, de 31 de noviembre de 2011:

- **Real Decreto-Ley 20/2011,** de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

- **Real Decreto 1888/2011,** por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2012.

* Diario Oficial de Castilla-La Mancha:

- Nº 250, de 26 de diciembre de 2011:

Resolución de 26/12/2011, de la Dirección General de Cultura, por la que se convoca el programa de subvenciones para la contratación de bibliotecarios por entidades locales de C-LM en 2012.

- Nº 1, de 2 de enero de 2012:

Resolución de 30/12/2011, del Instituto de la Mujer de C-LM, por la que se convocan subvenciones para la gestión del funcionamiento de Centros de la Mujer para 2012

- Nº 6, de 10 de enero de 2012:

Anuncio de 27/12/2011, de la Dirección General de Trabajo, por el que se da publicidad a la relación de fiestas de carácter local retribuidas y no recuperables para el año 2012. Tarazona de La Mancha: 3 de febrero y 24 de agosto.

- Nº 11, de 16 de enero de 2012:

Resolución de 05/01/2012, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se convocan actividades de formación para 2012, para policías locales, protección civil, y otros colectivos de C-LM.

* Boletín Oficial de la Provincia:

Nº 2, de 4 de enero de 2012:

- **Anuncio de la Mancomunidad de Municipios "Valdemembra",** por el se informa que está expuesto al público el presupuesto general del ejercicio 2012 a efectos de reclamaciones.

Nº 5, de 13 de enero de 2012:

- **Anuncio del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha,** por el se publica la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del horario y precios públicos por la utilización de instalaciones deportivas municipales.

SEGUNDO.- DECRETOS DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde informa sucintamente de las resoluciones adoptadas, y se da cuenta al Pleno de las siguientes:

Entregado en folio aparte.

TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. José Vicente Soler quiere preguntar acerca del **alumbrado de la C/ María Isbert**, ya que recuerda que se utilizaron a los trabajadores del Taller de Empleo para su instalación, y desde que el Taller finalizó ya no se ha visto movimiento.

D. Gabino Aroca le responde que hubo un problema con las arquetas, que se tuvieron que rellenar con ladrillo, y el problema venía porque el coste de las mismas era distinto al presupuestado en el proyecto de alumbrado, al final, las arquetas van a ser de hierro y salen más baratas que las de plástico que iban presupuestadas (salen a 18 euros cada arqueta), cuando las dos personas que están trabajando en adecuar los pasos elevados acaben, se pondrán con las arquetas de la C/ María Isbert, y después seguirán con el otro tramo. Es decir, la continuación del alumbrado de la C/ María Isbert, se ha parado, pero no se ha dejado.

D. José Vicente Soler quiere preguntar también **acerca del alumbrado del Plan E, tanto en el cambio de bombillas de bajo consumo, como en el cambio de las farolas que se adquirieron al efecto.**

D. Gabino Aroca le responde que todas las bombillas que había que cambiar están casi cambiadas, ya se están poniendo en la Plaza, dónde además se está pagando un tarifa reactiva, que es más cara. Faltan todavía por poner unas 84 lámparas tipo LED, que se pondrán por la zona de la C/ Afueras Mediodía y C/ Nueva, pero hay que cablear todo y el Ingeniero técnico tiene que informar acerca de ese cableado, y a lo mejor hay que poner las farolas a 30 metros de distancia en lugar de a 50 metros.

Para finalizar, D. José Vicente Soler quiere informar de la queja de un vecino que le informó que a las 7:20 la **C/ Perales estaba oscura, y además la Avda. de Albacete está a oscuras** desde Unitrame hasta la carretera.

D. Gabino Aroca le responde que hubo un día que saltó el automático en la Avda. de Albacete, y hubo que arreglarlo, quedando arreglado al día siguiente y además en esa Avenida a partir de las 11 de la noche se apagan las luces laterales, y conforme llegue el buen tiempo se irá alargando ese horario. El problema es que ese diferencial salta de vez en cuando. Y respecto a la C/ Perales, se queda encendida la parte derecha y se va a cambiar una farola de lugar para que quede iluminada toda la zona.

D. José Vicente Soler afirma que en la Avda. de Quintanar se podría dejar menos luz, respondiendo D. Gabino Aroca que allí ya se han puesto las de bajo consumo, pero que el sistema no permite dejar una luz sí y otra no.

D. Constantino Moratalla quiere manifestar una queja de los vecinos por el **funcionamiento de la bascula municipal**, ya que cada vez que no funciona van a la Cooperativa y se quejan de que no funciona. Recuerda que anteriormente la llevaba la Policía Local y había menos quejas.

D. Gabino Aroca que le responde que existe una orden para que todos los viernes recauden el dinero y le repongan el papel, y el problema viene porque el papel se corta automáticamente, y si se tira, se dobla dentro y ya no sal. Está puesto en una nota informativa que no se tire de él para evitar ese problema.

D. Faustino Oltra apunta que se debería instalar una máquina que permita pagar con tarjeta.

D. Gabino Aroca informa que además el Ayuntamiento tiene una báscula comprada y pagada, que se ha enterado, respondiendo D. Faustino Oltra que así es, que iba destinada al Polígono Industrial.

El Sr. Alcalde afirma que se ha preguntado entre los usuarios, y ven más conveniente ponerla más cerca del Polígono, considerando D. Faustino Oltra que cuando el Polígono funcione a pleno rendimiento será necesario una báscula en el mismo.

Para finalizar, D. Faustino Oltra pregunta por los **proyectos del Eje Leader**, que cree que hay plazo hasta marzo, respondiendo el Sr. Alcalde que el plazo es abril, pero que se han tomado nota para marzo, para evitar retrasos, y además recuerda que existe un problema de paridad en la Junta Directiva del A.D.I. Que será necesario solventar antes de aprobar los proyectos, ya que con ese defecto de forma no se podrían aprobar.

Antes de finalizar, el Sr. Alcalde quiere trasladar al resto de la Corporación las invitaciones realizadas por la Peña Taurina para las Jornadas Taurinas, y por la Comparsa "El Trago" para las comidas de Carnaval.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 22:00 horas del día al principio indicado, el Presidente levanta la sesión; y para constancia de todo lo tratado y de los Acuerdos adoptados, extiendo el presente acta, yo el Secretario, que CERTIFICO.

EL ALCALDE-PRESIDENTE	EL SECRETARIO INTERINO
Fdo. Juan Vicente Oltra Panadero.	Fdo. Jesús García Sánchez.